

# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2024-061-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos. Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SADM-2023-1500-M de fecha 07 de diciembre de 2023, la Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga, solicita al Director de la Unidad de Admisión y Registro: "(...) se digno disponer a quien corresponda se solicite la respectiva orden de rectorado de los periodos 202350 (UIC PREGRADO) - 202354 (UTE PREGRADO), en tal virtud se anexan las nóminas de graduados y de mejores graduados de los periodos en mención (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UARG-2023-3108-M de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) Se canalice la publicación mediante Orden de Rectorado y/o Resolución, el nombramiento de mejor graduado de las carreras de la sede Latacunga en los períodos académicos 202350 (UIC PREGRADO) - 202354 (UTE PREGRADO) (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5509-M de fecha 15 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, referente a los mejores graduados los períodos académicos 202350 (UIC PREGRADO) - 202354 (UTE PREGRADO), Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) se canalice la publicación mediante Orden de Rectorado y/o Resolución, el nombramiento de mejor graduado de las carreras de la sede Latacunga en los períodos académicos 202350 (UIC PREGRADO) - 202354 (UTE PREGRADO) y anexan las nóminas de graduados y de mejores graduados de los periodos en mención; a fin de que por su digno intermedio, se alcance a Rectorado (...).";

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2320-M, referente a la publicación mediante Orden de Rectorado a los mejores graduados del 202350 (UIC PREGRADO - 202354 (UTE PREGRADO) Sede Latacunga, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

En ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del período académico 202350 (UIC PREGRADO - 202354 (UTE PREGRADO) de la Sede Latacunga; a los profesionales que se detallan en el documento que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en dos (2) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma.

- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor y de los diplomas a los profesionales referidos.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefa de la Sección de Admisión y Registro Sede Latacunga; Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 08 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

*VEVA/LCRV*

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SII) y 202354 (UTE PREGRADO SII)**  
**Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**  
**MAYO - SEPTIEMBRE DE 2023 (LATACUNGA)**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	MENA AYALA ADRIAN ARTURO	CIVIL	17,39	DARWIN ALBÁN	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	CORDOVA VARGAS DARWIN ALEXIS	CIVIL	17,08	DARWIN ALBÁN	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AERONÁUTICA	PRESENCIAL	ALEAGA MARQUEZ CRISTOFER VINICIO	CIVIL	17,43	DARWIN ALBÁN	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	ELECTROMECAÁNICA	PRESENCIAL	PERALVO HARO CHRISTIAN ANDRÉS	CIVIL	17,33	FREDDY JARAMILLO	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	PETROQUÍMICA	PRESENCIAL	GUEVARA YÉPEZ KEYLEE ARIANNA	CIVIL	17,05	JARED RIVADENEIRA	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	INGENIERÍA EN SOFTWARE	PRESENCIAL	CABRERA CORDOVA ANTHONY ROLANDO	CIVIL	17,96	JARED RIVADENEIRA	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL	VACA VILLAVICENCIO THALIA NOEMI	CIVIL	17,76	SARITA PLAZA	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
8	TURISMO	PRESENCIAL	MEDINA APOLO JOÉ RAFAEL	CIVIL	17,88	SARITA PLAZA	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

**CRNL (S.P.) ING. FIDEL CASTRO DE LA CRUZ, MSC.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO**

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SII) y 202354 (UTE PREGRADO SII)**  
**Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**  
**MAYO - SEPTIEMBRE DE 2023 (LATACUNGA)**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	PRESENCIAL	MONTALUISA HERRERA KARINA BELÉN	CIVIL	17,31	FREDDY JARAMILLO	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO -BOTÓN
2	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	PRESENCIAL	PARRA MEJÍA NAIDEL MARLYN	CIVIL	17,12	FREDDY JARAMILLO	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO -BOTÓN
3	INGENIERÍA MECATRÓNICA	PRESENCIAL	VÁSQUEZ TACO GUIDO ALEXANDER	CIVIL	17.57	RODRIGO VACA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO -BOTÓN
4	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	ARMIJOS HERRERA JAVIER ALEXANDER	MILITAR: CBOS. COM	18,7	RODRIGO VACA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO MILITAR -PLACA
5	TECNOLOGÍA SUPERIOR LOGISTICA Y TRANSPORTE	PRESENCIAL	MOLINA JACOME EVELYN NASHELY	CIVIL	17,76	JARED RIVADENEIRA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO -BOTÓN
6	TECNOLOGÍA SUPERIOR SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	VENEGAS PUMALEMA DAYSI JOHANNA	CIVIL	17,69	JARED RIVADENEIRA	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR, DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO y DISTINTIVO -BOTÓN

CRNL. (S.P.) ING. FIDEL CASTRO DE LA CRUZ, MSC.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-061-ESPE-a-1 de fecha 08 de marzo del 2024, consta de cinco (05) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 11 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**